

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 2

Pesas y medidas.—Partido de Cogolludo

En virtud de las atribuciones que me competen por el art. 63 del Reglamento de pesas y medidas de 31 de Diciembre de 1906, y á propuesta del Sr. Fiel-Contraste de esta provincia, he dispuesto que la comprobación anual ó periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en Cogolludo, cabeza de partido, el día 11 del corriente, en el local destinado al efecto y con arreglo á lo que determina el mencionado Reglamento.

Transcurrido el tiempo fijado, pasará el señor Fiel-Contraste al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y demás establecimientos sujetos á la comprobación, cuyos dueños no hayan acudido á la oficina en los días marcados; entendiéndose, que en este caso se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Terminada la comprobación en la cabeza de partido, se efectuará en todos los pueblos correspondientes.

Guadalajara 4 de Mayo de 1910.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda

Junta provincial de Beneficencia

Ciudad de Guadalajara.—Año de 1910

Memoria de D. Juan de Zúñiga y Guevara

Habiendo acordado esta Junta provincial de Beneficencia, que en el presente año se adjudiquen dos dotes de 100 pesetas cada uno, procedentes de la Memoria de D. Juan de Zúñiga y Guevara, entre las doncellas huérfanas y pobres, parientas del fundador, y á falta de éstas, las que sean naturales de esta Ciudad que aspiren á tomar estado religioso ó de matrimonio, se llama por el presente á las que reúnan dichas circunstancias, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Junta.

A las solicitudes se acompañarán:

- 1.º Certificación que justifique la edad, expedida por el Juzgado municipal.
- 2.º Certificación de la defunción del padre, ó del padre y la madre si careciese de ambos, expedida también por el Juzgado municipal.
- 3.º Certificación de su estado y buena conducta, por los Sres. Alcalde y Cura párroco;
- Y 4.º Certificación de la contribución que por territorial, urbana é industrial, satisfagan en nombre propio, en el de sus difuntos padres ó en el de sus hermanos menores.

Guadalajara 2 de Mayo de 1910.—El Gobernador-Presidente, Pedro Sainz de Baranda.—El Administrador-Secretario, José Díaz.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

PROVISIÓN DE INTERINIDADES

En conformidad con lo dispuesto en las vigentes disposiciones, y á fin de formar la correspon-

diente lista de Maestros aspirantes de que trata el artículo 4.º del Real decreto de 15 de Abril último, publicado en el *Boletín oficial* del día 20 del citado mes, se convoca por el presente anuncio á todos los Maestros que deseen aspirar á desempeñar en esta provincia, y con carácter interino, escuelas públicas de primera enseñanza.

Los aspirantes deberán dirigir las instancias documentadas al Ilmo. Sr. Gobernador-Presidente de esta Junta, en el improrrogable plazo de quince días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, debiendo acompañar, como documentos indispensables, la partida de nacimiento legalizada y el correspondiente Título, ó el certificado de haber hecho el depósito para la expedición del mismo.

Los que deseen acreditar otros extremos relativos á méritos y servicios, deberán acompañar los documentos originales que acrediten dichos extremos.

En las correspondientes instancias se determinará con toda claridad el orden de preferencia en que desean ser nombrados, ya determinando este orden por razón del sueldo de las escuelas, ó por los partidos judiciales en que se prefiere prestar servicios interinos.

Lo que se hace público para conocimiento general y á los consiguientes efectos.

Guadalajara 3 de Mayo de 1910.—El Gobernador-Presidente, Pedro Sainz de Baranda.—El Secretario, Manuel Fernandez y Fierro.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.—Negociado 3.º—Caza

Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Abril, y se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, fecha 3 de Julio de 1903.

Número de orden	Día	Mes.	Año	NOMBRES	Años de edad.	Clase de licencia	Vecindad.
176	1	Abril	1910	Rafael Ruiz.....	35	Caza...	Sigüenza.
177	»	»	»	Juan Manuel Alcántara...	40	»	Escamilla.
178	»	»	»	Jesús Guerrero.....	33	»	Idem
179	»	»	»	Vicente Montero.....	»	»	El Cubillo.
180	»	»	»	Vicente Sanchez.....	48	»	Marchamalo.
189	2	»	»	Juan Navarro.....	30	»	Cendejas de la Torre.
190	6	»	»	Rufino Merchante.....	39	»	Pastrana.
191	»	»	»	Bernardo Higuera.....	32	»	Idem
192	8	»	»	Cipriano Plaza.....	22	»	Veguillas.
193	»	»	»	Julian Rico.....	43	»	Baños.
194	9	»	»	Leonardo Herraiz.....	56	»	Arbeteta.
195	»	»	»	Valentin Nafria.....	46	»	Azuqueca.
196	11	»	»	Juan Bautista Vazquez.....	27	»	Tendilla.
197	14	»	»	Cándido Bronchalo.....	24	Uso....	Sayaton.
198	»	»	»	Julio la Rú.....	»	»	Idem.
199	15	»	»	Valentin Alonso.....	42	Caza...	San Andrés del Congosto.
200	18	»	»	Ladislao Tellez.....	46	»	Milmarcos.
201	»	»	»	León de la Muela.....	57	»	Idem.
202	»	»	»	Francisco Rodriguez.....	63	Uso...	Armallones.
203	19	»	»	Blas Valenciano.....	41	Caza....	Illana.
204	»	»	»	Nicolás Perez.....	30	»	Idem
205	21	»	»	Apolinar Bueno.....	23	»	Maranchon.
206	»	»	»	Mauricio Bueno..	30	»	Idem
207	22	»	»	Fermin Melguizo.....	53	»	Gárgoles de Abajo.
208	»	»	»	Vicente Aldeanueva.....	59	»	Toriya.
209	23	»	»	Juan Fernandez.....	36	»	Albalate de Zorita.
210	»	»	»	Marceliano Pastrana.....	»	»	Idem
211	»	»	»	Manuel Prieto ...	53	»	Pastrana.
212	»	»	»	Eliás Maria Moreno.....	51	»	Peralejos.
213	»	»	»	Gerónimo Parrilla.....	38	»	Chequilla.
214	25	»	»	Antonio Rodriguez.....	38	»	Horche.
215	»	»	»	Tomás Fraile..	47	»	Aranzueque.
216	»	»	»	Cipriano Bancora.....	31	»	Cogolludo.
217	»	»	»	Celestino de Lucas...	51	Pesca..	Idem.
218	»	»	»	Eusebio Guerrero.....	43	»	Cuevaslabradas.
219	»	»	»	Fermin Navarro.....	33	»	Idem.
220	26	»	»	Primitivo Dominguez.....	24	Caza...	Auñon.
221	27	»	»	Gregorio Morales.....	27	Uso....	Hiendelaencina.
222	»	»	»	Alejandro Palancares.....	31	»	Idem.
223	29	»	»	Valentin Castellote....	27	Caza...	Maranchon.
224	»	»	»	Guillermo Alonso.....	33	»	Monasterio.
225	»	»	»	Dámaso Cuevas.....	56	»	Almonacid.
226	»	»	»	Ambrosio Bueno.....	26	»	Maranchon.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1910.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL de Guadalajara.

PRESIDENCIA.—Circular importante

Los artículos 39 al 48 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, señalan el procedimiento electoral que las mesas han de seguir en los actos de elección de Diputados á Cortes que el día 8 del actual se verificarán en los distritos de Guadalajara, Molina, Pastrana y Sigüenza.

La circular de la Junta Central del Censo, fecha 20 del pasado, publicada en el *Boletín oficial*, número 49 del 25 del mismo, determina detalladamente los deberes de los Presidentes y Adjuntos de las mesas electorales el día de la elección, y la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de Abril último, inserta en el *Boletín oficial extraordinario* del día 30, explica también los diferentes períodos de elección.

Cree esta Presidencia que todos los Presidentes y Adjuntos de las mesas electorales tendrán presentes las diferentes disposiciones citadas y las cumplirán exactamente; pero esto no obstante y para que no haya quda alguna ni error en el envío de los documentos que cada uno debe remitir en el acto mismo de terminadas las operaciones de elección el citado día 8, dirige á todos las instrucciones siguientes:

1.^a Las mesas electorales levantarán, al constituirse el día de la elección (8 de Mayo, á las siete de la mañana), el acta que ordena el art. 39 de la Ley.

2.^a Terminado el escrutinio de la elección que se verifique el día 8, las mesas electorales extenderán y firmarán *tres certificaciones* del resultado de la elección, una de las cuales fijarán acto continuo en la puerta del Colegio, otra remitirán por correo y en sobre certificado al Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral que reside en Madrid en el Congreso de los Diputados y la otra certificación la remitirán también, certificada y por el correo, á esta Presidencia de la Junta provincial, que reside en Guadalajara. El acta original, con toda la documentación á ella concerniente, se remitirá al Sr. Presidente de la Junta municipal del mismo pueblo para su archivo y custodia en la Secretaría de la misma.

Del acta de constitución de la Mesa y de la general de escrutinio se extenderán dos copias certificadas, las cuales, en sobres diferentes, se remitirán por el correo y certificadas, una al Sr. Secretario de la Junta Central del Censo en Madrid, Congreso de los Diputados, y la otra al Secretario de esta Junta provincial del Censo en Guadalajara. Ningún documento de esta clase deberá mandarse á la mano ni con propios, sino por correo y certificado y exigiendo la Mesa recibo para acreditar el cumplimiento de su deber y evitarse responsabilidades. (Artículos 45 y 46 de la Ley).

3.^a En todos los sobres en que se envíen los documentos referidos, se especificará clara y distintamente los documentos que contienen, y tanto unos como otros deberán ser sellados con el sello de la respectiva Junta municipal del Censo, si no lo hubiere especial de la mesa.

Esta Presidencia recuerda á todos los que tengan alguna función en las elecciones las disposiciones del título 8.º, y especialmente sobre los artículos 75, 76 y 84 de la Ley, y espera que todas las mesas electorales cumplirán con toda exactitud su cometido.

Guadalajara 4 de Mayo de 1910.—El Presidente, Leopoldo L. Infantes.

AYUNTAMIENTOS

TORIJA

Rectificación

La subasta del arrendamiento del impuesto de consumos de este término municipal y corriente año á que se refiere el anuncio inserto en el periódico oficial de esta provincia, núm. 51, de 29 de Abril último, tendrá lugar de diez á doce del día 14 del actual.

Torijs 2 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Manuel Padín.

VALDECONCHA

Por orden de esta Alcaldía se hallan convenientemente depositadas una yegua, una potra y una mula que al final se expresan, cuyas caballerías han sido encontradas abandonadas en este término municipal por el Guarda del mismo, el día 3 de los corrientes, á las seis de su mañana próximamente.

Lo que se anuncia por medio del presente á fin de que pueda llegar á conocimiento de su verdadero dueño, y por tanto hacerse cargo en la Alcaldía de las citadas caballerías, previa justificación de propiedad y pago de todos los gastos ocasionados.

Valdeconcha 3 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Pilar Bronchalo.

Señas de las caballerías

Una yegua, pelo castaño, edad cerrada, alzada seis cuartas próximamente, herrada de la mano derecha; señas particulares, una estrella en la frente, hociblanca y tiene toda la cola y crín esta sin arreglar.

Potra que se supone es hija de la yegua reseñada anteriormente y tiene pelo castaño oscuro, edad 2 años, alzada cinco cuartas y media próximamente, sin herrar de ninguna extremidad; señas particulares una estrella en la frente, no bien formada, y toda la crín.

Muleta cerril que también se presume sea hija de la citada yegua, tiene pelo pardo, edad un año, alzada cinco cuartas próximamente, no está herrada; señas particulares, una raya oscura todo su lomo adelante.

LORANCA DE TAJUÑA

Ignorándose el paradero del mozo Pedro Llopis Herreros, natural de esta villa, hijo de Bernabé y Valentina, de oficio pastor, que obtuvo el número 6 en el sorteo del reemplazo de 1909, no obstante de las averiguaciones que al efecto han sido practicadas y estando sujeto á revisión, se le cita por medio del presente para que comparezca ante mi autoridad, á fin de ponerle á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de Guadalajara, el día 27 del actual.

Por tanto, ruego á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho mozo y su remisión á esta Alcaldía ó á la referida Comisión mixta.

Loranca de Tajuña 1.º de Mayo de 1910.—El Alcalde, Ezequiel Colodrón.

Ayuntamiento de Guadalajara.--Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y sexos, ocurridas en esta ciudad durante el mes de Marzo de 1910.
Población de derecho según censo, 10.944 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante.		De edades desconoci- das.		RESUMEN	
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia pa- lúdica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Tuberculosis de las meninges.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis congénita.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple.....	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»
Congestión, hemorragia y reblandeci- miento cerebral.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3	»	»	2	4
Enfermedades orgánicas del corazón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	3	»	»	2	3
Bronquitis aguda.....	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	3
Pneumonía.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	2
Otras enfermedades del aparato respi- ratorio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáu- cer).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea en menores de dos años.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperal).....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de con- formación.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades desconocidas ó mal de- finidas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales por sexos.....	2	3	1	1	»	1	3	1	1	1	4	8	»	»	11	15
Totales por edades.....	5		2		1		4		2		12		»		»	

DEMOGRAFIA

Nacimientos					Nacidos muertos					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
12	15	1	1	29	2	2	»	»	4	26

Guadalajara 6 de Abril de 1910.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Miguel Fluiters.—El Secretario,
Ayuntamiento, Ramón Corrales.